

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 21 de Enero de 1950

Núm. 17

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR NUMERO 6

Habiéndose presentado la Epizootia de Rabia canina, en el ganado existente en el término municipal de San Emiliano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en San Emiliano.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento, como zona infecta, San Emiliano, y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 12 de Enero de 1950.

202

El Gobernador Civil,

##### CIRCULAR NÚM. 7

Habiéndose presentado la Epizootia de Rabia en el ganado existente en el término municipal de Cabriñanes en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el Ayuntamiento de Cabriñanes.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento; como zona infecta el expresado Ayuntamiento y zona de inmunización el Ayuntamiento citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 12 de Enero de 1950.

203

El Gobernador civil,

##### CIRCULAR NUM. 8

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía Exudativa Contagiosa, en el

término municipal de Puebla de Lillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1 de Julio de 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 14 de Enero de 1950.

204

El Gobernador civil,

##### CIRCULAR NUM. 9

Habiéndose presentado la epizootia de Mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Barjas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Busmayor y Campo de Liebre.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Barjas; como zona infecta, los citados pueblos y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 14 de Enero de 1950.

201

El Gobernador civil,

# Jefatura de Obras Públicas

# Provincia de León

## TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Noviembre de 1949.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE		ADQUIRENTE				
				Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Población	Población
4 Nbre.	LE-3.503	Hispano...	Camión...	Público...	Público...	Eladio Manzano Olano...	León...	Santiago Alonso Crespo...	Trobojo Camino...	León.
4 Id.	LE-2.121	Ford...	Camión...	Particular	Particular	Lucio Díez López...	Idem...	José Sánchez Peláez...	León...	Idem.
9 Id.	LE-2.525	Opel...	Turismo.	Público...	Público...	Remigio Garrigo Samaniego	Sahagún...	Macario Sahagún Sahagún.	Sahagún...	Idem.
11 Id.	LE-1.920	Sterwat...	Camión...	Particular	Particular	María López Melcón...	León...	Valeriano Fdez. Rodríguez.	Brañuelas...	Idem.
11 Id.	LE-3.735	G. M. C.	Camión...	Público...	Público...	Benjamín Rodríguez Barrio	Ponferrada	Donilio Guerrero Arroyo.	Fabero...	Idem.
14 Id.	AV-817	Chevrolet.	Camión...	Público...	Público...	Aisdealde Fernández Pérez	Idem...	José Valencia Merino...	Sta. María Páramo	Idem.
14 Id.	LE-2.124	Chevrolet.	Camión...	Particular	Particular	Maximino Arias Tascón...	Idem...	Eduardo Pérez Palomo...	Carrizo...	Idem.
15 Id.	ZA-968	Chevrolet.	Camión...	Público...	Público...	Maximino Alonso Alvarez...	Idem...	Felipe Tascón Tascón...	León...	Idem.
15 Id.	LE-3.491	Fiat...	Camión...	Particular	Particular	Saturmino Olea Portela...	Idem...	Pilar Martínez Barral...	Villacelama...	Idem.
21 Id.	LE-2.816	Blitz...	Camión...	Público...	Público...	Manuel Marcos Fernández.	Bonavides de Orbiño	Manuel Osorio García...	Quintanilla...	Idem.
21 Id.	O-8.875	R. E. O.	Omnibus.	Público...	Público...	Segundo Vivas Cid...	Villamanán...	Emerio Vivas Cid...	Villamanán...	Idem.
22 Id.	O-10.896	Lasalle...	Turismo.	Público...	Público...	Julio Rodríguez González...	Riño...	Domingo Iglesias Chacón.	Villaseca...	Idem.
22 Id.	S=6.592	Wanderer.	Turismo.	Particular	Particular	Electra Popular Terezana.	Valladolid...	Vda. de José Moratell...	León...	Idem.
22 Id.	LE-3.617	Citroen...	Turismo.	Particular	Particular	Cipriano Gutiérrez Velasco	León...	José Griñán Góme...	Valencia.	Idem.
23 Id.	SA-4.043	Opel-Blitz	Camión...	Público...	Público...	Beleguín Soto Arias y José Pérez B.	Idem...	José Fernández Alvarez...	Benavides...	León.
23 Id.	LE-3.532	Ford...	Turismo.	Particular	Particular	Eutiquiano González Recto.	León...	María Prieto Fernández...	Villamanán...	Idem.
25 Id.	B-74.137	Ford...	Camión...	Público...	Público...	José López Moreno...	Villanueva y Beltrá...	Cesáreo García Marcos...	Brañuelas...	Idem.
25 Id.	LE-4.048	Ford...	Camión...	Público...	Público...	Roque Rodríguez Contreras	León...	Silvino Vega Díez...	León...	Idem.
25 Id.	LE-3.057	Chevrolet.	Camión...	Público...	Público...	Ignacio Reinoso Pérez...	Fresno de la Vega	Pablo Martínez Cano...	Villamañán...	Idem.
25 Id.	LE-2.469	Blitz...	Camión...	Público...	Público...	Jerónima Fdez. del Castillo.	Boñar...	Miguel Caballero Fernández	Boñar...	Idem.
26 Id.	LE-3.755	Ford...	Camión...	Público...	Público...	Tomás Sánchez García (en depósito)	Lillo...	Tomás Sánchez García (en definitivo)	Lillo...	Idem.
26 Id.	S-2.155	Citroen...	Turismo.	Particular	Particular	Germán Zimermán Lambert	Veguellina...	Ulpiano Lorenzana Válcara	Regueras...	Idem.
28 Id.	O-8.665	Chevrolet.	Camión...	Público...	Público...	Manuel Bayón Rodríguez...	León...	Carlos Llamazares Castaño	Benavides...	Idem.
28 Id.	M-16.566	Citroen...	Turismo.	Particular	Particular	Manuel Rodríguez García...	Vegas del Condado	Argimiro Furones Turiel...	León...	Idem.
28 Id.	LE-3.884	Citroen...	Camión...	Particular	Particular	Antonio García García...	Villanueva de Carrizo...	Florencio Leonato Herrero...	Armellada...	Idem.



## Confederación Hidrográfica del Duero

### 2.ª SECCION TECNICA

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del Camino de Servicio para el Pantano de Barrios de Luna, desde el perfil 76 al final, y debiendo procederse a la devolución de la fianza correspondiente al 9.º contrato de destajo de dichas obras, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que, los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el destajista D. Manuel Díez García, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Los Barrios de Luna (León), en un plazo de veinte (20) días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de la 2.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Muro, 5, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 11 de Enero de 1950.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, Antonio de Corral, 167

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Formado por este Ayuntamiento el reparto de arbitrios que ha de nutrir el presupuesto de ingresos del mismo, y con destino a cubrir los gastos del ejercicio actual, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de oír cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Villaobispo de Otero, 13 de Enero de 1950.—El Alcalde, Blas Alonso, 153

### Mancomunidad Comarcal de Cistierna

Aprobado por esta Junta Comarcal, en sesión del día 7 de Diciembre último, el presupuesto especial de la misma que regirá en el ejercicio actual de 1950, queda expuesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan formularse contra dicho presupuesto.

Asimismo, y dentro del plazo estipulado, pueden oírse las reclamaciones que se formulen contra el repartimiento efectuado entre los Ayuntamientos que integran este Comarca Judicial, siendo la cuota anual para cada uno a satisfacer, y con lo que se nutrirá el expresado presupuesto, la siguiente:

Cistierna	2.756 ptas.
Crémenes	951 »
Prado de la Guzpeña	387 »
Puebla de Lillo	847 »
Renedo de Valdetuéjar	882 »
Reyero	304 »
Sabero	1.841 »
Vegamián	702 »
<b>Total</b>	<b>8.670 ptas.</b>

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos reglamentarios.

Cistierna, 14 de Enero de 1950.—El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad, Arsenio F. Valladares. 143

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, reemplazo de 1950, y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 de Enero actual y 12 y 19 de Febrero próximo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos.

#### San Emiliano

Segundo Vargas Giménez, hijo de Manuel y Consolación.

Eusebio Ramos Díez, de Benjamín y Trinidad.

Manuel García Rodríguez, de Manuel y Claudia. 176

#### San Pedro Bercianos

Francisco Barata Barata, hijo de Jesús y María. 177

#### Cebanico

Eulogio Álvarez Melgar, hijo de Jesús y María.

Efrén Turienzo Melgar, de Eliseo y Sabiniana. 197

### Valencia de Don Juan

Alonso Alarma, Emiliano, hijo de Sigfrido y Tránsito

Cid Merino, Faustino, de Isidro e Ignacia.

García Morejón, Julio, de Gregorio y María.

Manrique Castro, Teodomiro, de Epifanio y Herminia

Martínez Fernández, Roberto, de Román y María. 213

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1950, están de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García 198

Hecha por los Ayuntamientos que siguen, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1949, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey 194

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1950, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán ninguna.

Vallecillo 192

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Valverde de la Virgen 193

Pedrosa del Rey 194

Izagre 195

Calzada del Coto 199

Sahagún 209

Boca de Huérgano 214

Onzonilla 216

## Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción de Sahagún*  
Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su Partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, poniéndola, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgo, en unión de la persona o personas en cuyo poder se halle y no acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 6 del corriente año, por delito de robo.

### *Semoviente sustraído*

Una yegua de unos dieciocho años, de seis a siete cuartas de alzada, pelo negro, con una estrella pequeña en la frente, herrada de las cuatro extremidades, con la crin y cola recién esquiladas. Dicho semoviente fué sustraído en la noche del once al doce del actual, al vecino de Villamazar, Don Auspicio Fernández Mantilla.

Dado en Sahagún a diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta. — Perfecto Andrés. — El Secretario acctal, P. H. (ilegible). 163

*Juzgado de primera instancia e instrucción de La Bañeza*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de La Bañeza en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo en vía de apremio seguidos por D. Policarpo Simón Gutiérrez, mayor de edad, industrial y vecino de Valcabado del Páramo, representado por el Procurador don Cecilio Pérez Núñez, contra D. Porfirio Merino de las Heras, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alija de los Melones representado por el Procurador D. Agustín Fernández Bajo, sobre reclamación de cantidad, por el presente se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa, a la entrada del pueblo de Alija de los Melones, por la parte derecha, de planta baja, que consta de vivienda y taller de carros en en donde tiene establecida su industria el deudor de una extensión apro-

ximada de 600 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con huerta de Victorino. Lera; por la izquierda con finca de Francisco «Perito», por la espalda con varias fincas, siendo una de ellas, de Paulino Alija y por el frente, con la carretera llamada calle del Cristo; esta casa consta de un patio y huerta, separados entre sí por una pared de tierra, que ha sido tasada en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día diecisiete de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de La Bañeza.

Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni han sido suplidos y que el rematante ha de conformarse con la escritura pública o testimonio de adjudicación, que se otorgue a su costa.

La Bañeza a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta. — El Juez, (ilegible). — El Secretario judicial, Juan Martín.

160 Núm. 51. — 93,00 ptas.

### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en auto de hoy recaído a juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco de Bilbao, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, contra D.<sup>a</sup> Carmen Bertolo, casada con D. Aurelio Rodríguez Mato, vecina que fué de León, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, y 8.000 pesetas más, calculadas para intereses y costas, mediante la presente cédula se cita de remate en forma legal a la expresada demandada, concediéndosela el término de nueve días para que pueda oponerse a la ejecución referida, si le conviniere, apercibida de que en otro caso será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio consiguiente. Se hace constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de la

pertenencia de dicha señora, sin su previo requerimiento personal, en atención a ignorarse su paradero.

León, 7 de Enero de 1950. — El Secretario, A. Torices.

124 Núm. 46. — 42,00 ptas.

### *Requisitorias*

Sandoval Díaz, Fernando, de 17 años, soltero, aprendiz mecánico, hijo de Adolfo y Enriqueta, natural de Villafranca del Bierzo (León), domiciliado últimamente en Arévalo (Ávila), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa núm. 266 de 1947, sobre robo, apercibido que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia Provincial en la Prisión Provincial.

Valladolid, a 14 Enero de 1950. — El Secretario Judicial, P. S., (ilegible). 154

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas contra D. Aurelio Rodríguez Mato, vecino que fué de la Pola de Gordón, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 1.936,78 y costas del procedimiento importe de primas de seguros de accidentes del trabajo, se hace saber al citado D. Aurelio Rodríguez Mato, en ignorado paradero, que para pago de las cantidades expresadas, se ha practicado por este Tribunal embargo, sin previo requerimiento de pago, del camión de su propiedad marca Chevrolet, de 21 H.P., matrícula C.3820, para el avalúo del cual se ha designado al perito D. Cecilio Durruti, previniéndole que dentro del segundo día podrá designar por su parte perito, advirtiéndole que en otro caso se entenderá que está conforme con el designado por esta Magistratura.

León, 26 de Octubre de 1949. — El Secretario, E. de Paz del Río. 200